

Resolución No. 019-PROFIP-2021

Coordinador del EDG-PGE PROFIP Procuraduría General del Estado

Considerando

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)”;*
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.”;*
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, orientan sobre los procedimientos de contratación y supervisión de adquisiciones de bienes, servicios y obras que se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;

- Que,** la sección III “Otros Métodos de Adquisición” establecida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, artículo 3.4 establece: “*La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa (EDG-PGE) responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado resolvió delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: “*(...) 3. Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos*”;
- Que,** la contratación de “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, se contempla en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249.
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN/CEC/100/2021, de 21 de enero de 2021, el BID emitió la no objeción a las especificaciones Técnicas del proceso de contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”;
- Que,** mediante memorando No. PGE-CNAF-2021-0078 de 09 de julio de 2021, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información de la PGE; remite los Avales No. 8, 9 y 10, Certificaciones Presupuestarias Nos. 358, 360 y 362 (Subtotal) y Certificación 359, 361 y 363 (IVA), que sustentan la disponibilidad de los recursos para la contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”.

- Que,** mediante memorando No. PGE-CI-2021-0070, de 13 de julio de 2021, la Coordinadora Institucional, basándose en la necesidad de la PGE; y, dando cumplimiento a los requisitos precontractuales previstos en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE PROFIP, autorizar el inicio del proceso de contratación con código: PMAF-101-LPN-S-BID-PGE-01-2021, adjuntando el respectivo expediente de soporte;
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN/CEC/1008/2021, de 20 de julio de 2021, el BID emitió la no objeción a la actualización de las especificaciones técnicas del proceso de contratación “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 016-PROFIP-2021 de 21 de julio de 2021, se autorizó el inicio del proceso signado con código Nro. PMAF-101-LPN-S-BID-PGE-01-2021 para la contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, con una duración máxima de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo, se aprobó el gasto, los Documentos de Licitación (DDL), el llamado a licitación con el respectivo cronograma y demás documentos precontractuales del proceso; y, se delegó a los integrantes de la Comisión Técnica.
- Que,** con fecha 21 de julio de 2021, se publicó el Llamado a Licitación del proceso de contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, en la página institucional de la PGE y la página institucional del SERCOP, para conocimiento de oferentes interesados el inicio del proceso de contratación.
- Que,** mediante Acta Nro. 2 de apertura de ofertas de fecha 19 de agosto de 2021, los miembros de la comisión técnica del proceso de contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, proceden a abrir las dos (2) ofertas presentadas, mediante correo electrónico profip@pge.gob.ec y físicamente según corresponda, y dan lectura de la fecha, hora de recepción y montos ofertados para posteriormente continuar con la revisión y análisis de las hojas de vida recibidas.
- Que,** mediante Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, recomienda: “(...) declarar desierto el proceso de contratación con código SEPA No. PMAF-101-LPN-S-BID-PGE-01-2021, para la contratación de los *“Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la Procuraduría General del Estado”*, debido a que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos y formalidades mínimas exigidas, una vez analizadas las mismas, sus verificables, con el fin dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente (...)”.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4.20 del Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en las Resoluciones Nro. 021, Nro. 031 y Nro. 32 del Procurador General del Estado.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, con código SEPA Nro. PMAF-101-LPN-S-BID-PGE-01-2021, con un presupuesto referencial de USD \$ 76.667,56 (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos), incluido el Valor Agregado – IVA, con base a la recomendación emitida por la Comisión Técnica en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2021.

Artículo 2. En vista de que se mantiene la necesidad institucional que originó el requerimiento manifestado por la Coordinación Institucional de la PGE, mediante memorando No. PGE-CI-2021-0070, de 13 de julio de 2021; se dispone la reapertura del proceso de contratación de los “Servicios de implementación de la nueva imagen institucional en todas las instancias físicas informativas y comunicacionales de la PGE”, con código SEPA Nro. PMAF-101-LPN-S-BID-PGE-01-2021, con un presupuesto referencial de USD \$ 76.667,56 (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos), incluido el Valor Agregado – IVA, con un plazo máximo de 60 (sesenta) días plazo calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- Aprobar el gasto, los Documentos de Licitación (DDL), el llamado a licitación con el respectivo cronograma y demás documentos precontractuales del proceso señalado en el artículo 2 de esta resolución.

Artículo 4.- Delegar como miembros de la Comisión Técnica a la Mgs. María Gabriela Muñoz Pumagualle, Coordinadora Institucional de la PGE, y al Eco. Andrés Darío Palma Guevara, Analista de Contabilidad Junior, para que lleven a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; evaluación de las ofertas; recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento.

Artículo 5.- De la ejecución de esta Resolución encárguese a la Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de agosto de 2021.

Dr. Patricio Hernández R.
Coordinador del EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado